



USHUAIA, 10/8/2023

VISTO el expediente IFT-E-435-2023 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de pisado de la Pista Provincial de Esquí de Fondo (PIPEF), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que a orden 28 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 256/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N.º 87/2023, obrante en orden 44, resulta procedente adjudicar al proveedor CERRO CASTOR S.A., CUIT: 30-67578977-7, por la suma máxima de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.211.600,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado a orden 42 por la Directora de Dirección Planificación y Desarrollo Turístico.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. c); 1465, Decretos Provinciales N° 3635/2022 y N° 188/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 26/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/2019 y Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 87/2023, por la contratación del servicio de pisado de la Pista Provincial de Esquí de Fondo (PIPEF), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, con el proveedor CERRO CASTOR S.A., CUIT: 30-67578977-7, por la suma máxima de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.211.600,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 322, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 736/2023.

QUERCIALI
Dante Gabriel
Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2023.08.10
15:08:54 -03'00'



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N° 736/2023

Servicio de pisado de Pista Provincial de Esquí de Fondo (PIPEF), año 2023:

PROVEEDOR	RENLÓN	SERVICIO DE PISADO DE PISTA:	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÁXIMO
CERRO CASTOR S.A., CUIT: 30-67578977-7	1	<ul style="list-style-type: none"> CIRCUITO CORTO (11 km) sábados y domingos. Hasta ocho (8) servicios Incluir pisado adicional de cinco (5) circuitos cortos desde el lunes 14/8 al viernes 18/8 inclusive (MARCHABLANCA). 	\$46.000,00	\$598.000,00
	2	<ul style="list-style-type: none"> CIRCUITO ZONA ESTE Cerro Castor - Haruwen (20 km) sábados y domingos. Hasta ocho (8) servicios 	\$76.700,00	\$613.600,00
MONTO MÁXIMO				\$1.211.600,00

- Periodo de contratación del servicio: desde la adjudicación al 31 de agosto de 2023.
- Incluir: servicio con conductor/maquinista e insumos necesarios
- Equipo: maquinaria KASSBOHRER Pistenbully 100 o superior.
- Contacto: responsables para control de pisados y/o servicios
Victoria Ojeda (victoria.ojeda@infuetur.gob.ar),
Martín Bianchi (martin.bianchi@infuetur.gob.ar) y
Silvina Cárdenas (silvina.cardenas@infuetur.gob.ar)

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2023.08.10
15:09:24 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
10/08/2023 15:17